Exp. 2020-021
Proceso Ordinario laboral.

CONSTANCIA. Al Despacho informando que a folio 434 obra solicitud de retiro de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veinte

A U T O I –

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda, es efectuada a instancia de parte y reúne los requisitos del art. 92 del C.G.P. (antes art. 88 del C.P.C.), se acepta la petición, disponiendo la devolución de la misma, junto con sus anexos.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes en el sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE EN ESTADOS

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**059** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 24 de julio de 2020.